

Los Realejos, a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DE HACIENDA, Moisés Darío Pérez Farrais.

LA SECRETARIA, María José González Hernández.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Seguridad Ciudadana

ANUNCIO

6497

202626

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Sector del Taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, y establecer un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de TREINTA DÍAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente se expone al público durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo en el Área de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento y presentar contra el mismo, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Sector del Taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del articulado en el Boletín Oficial de la Provincia, según el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

En San Cristóbal de La Laguna, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

6498

204476

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera para el ejercicio 2021 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del ejercicio 2020 aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de noviembre de 2021, publicado en B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 144, de 1 de diciembre de 2021, y resultando que no ha tenido lugar la presentación de reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo el citado expediente de modificación presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), así como el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución Municipal vigentes, siendo el esquema resumen POR CAPÍTULOS, el que se expone a continuación: